



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 037-2016-MDMM

Mariano Melgar, 23 FEB 2016

VISTO:

El Expediente No. 1503-2016 por medio del cual Don **VÍCTOR JUAN GÓMEZ VALDIVIA**, formula su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Servicios Comunales y Protección Ambiental, de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; asimismo solicita el pago de sus beneficios sociales y otorgamiento del Certificado de Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que, este procedimiento se rige por el Principio de Legalidad, por el cual los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones en la normativa vigente, lo que se denomina modernamente como "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley" según lo determina el Artículo IV, Numeral 1, Apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según el Artículo 20°, Numeral 6 de la Ley No. 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, con Expediente No. 1503-2016 Don **VÍCTOR JUAN GÓMEZ VALDIVIA**, formula su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Servicios Comunales y Protección Ambiental, de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; asimismo solicita el pago de sus beneficios sociales y otorgamiento del Certificado de Trabajo;

Que, según los antecedentes, por Resolución de Alcaldía No. 346-2015-MDMM de fecha 28/10/2015, se designo a Don **VÍCTOR JUAN GÓMEZ VALDIVIA** en el cargo de confianza como Gerente de Servicios Comunales y Protección Ambiental; Empleado de Confianza de Libre Designación y Remoción de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Que, valorando el Informe No. 167-2016-ORHyP-GA-MDMM, e Informe No. 190-2016-ORHyP-GA-MDMM de la Oficina de Recursos Humanos y Personal que obran a fojas 2 y 5 respectivamente, y con vista de su legajo personal del solicitante, se debe aceptar la renuncia irrevocable formulada, disponiendo la entrega del cargo con las formalidades establecidas en la normativa vigente;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que se hubiera producido en el ejercicio de sus funciones y que pueden ser materia de investigación conforme a Ley;

Que, en cuanto a la segunda pretensión sobre pago de beneficios sociales, resulta improcedente por cuanto el renunciante se encontraba bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 1057 y la Ley No. 29849 que no reconoce el pago de CTS;

Que, respecto al otorgamiento del Certificado de Trabajo, en aplicación del ROF y MOF de la Municipalidad, debe asumir competencia de la Oficina de Recursos Humanos y Personal;

Por estos fundamentos de conformidad al amparo de la Constitución Política del

Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley No. 29849, Dictamen Legal No. 032-2016-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE formulada por Don **VÍCTOR JUAN GÓMEZ VALDIVIA**, al Cargo de Confianza como Gerente de Servicios Comunes y Protección Ambiental de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; dando por concluida la relación laboral; sin perjuicio de lo expuesto en el Considerando 6, de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el renunciante haga entrega del cargo con las formalidades que la normativa establece, dentro del término de Ley.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud formulada por el renunciante sobre pago de beneficios sociales.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos y Personal, asuma competencia, en relación al otorgamiento del Certificado de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. **Marlene A. Sánchez Velarde**
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Padro Edwin Martínez Tafavera
ALCALDE